

+ En 14 de Enero de 1849, se pa-
so un oficio al Alcalde de El Puyo
del G. Jefe político superior de la pro-
vincia, comunicando en 24 del mismo
por el G. Jefe conservador y protector
de los Pánuos, para que se subsane
ra y legitimara la escritura de
transacción de 29 de Setiembre de 1838
conforme a lo preceptuado en la dispo-
sición novena del art. 81 de la ley
de 8 de Enero de 1845; a cuyo efecto
tuvo lugar una sesión en corte de ju-
ris del propio año de 1849, en la cual
acordaron los J. J. de Ayuntamiento de los
tres pueblos del Pánuo, que no que-
rían ni podrían en by ni en emergencia
prestar su asentimiento para que
se subsanara el vicio capital de la
mencionada transacción, ni que se ree-
tificara indistintamente, como podía ver-
se P. R. por la adjunta copia que se le remite.